



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 9 de febrero de 1984

Número 17

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

	Página		Página
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS</b>	
<b>Sección de Industria</b>		<b>C.E.A.T. de Zaragoza</b>	
Instalaciones eléctricas	222	Expropiaciones	223

### III. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADOS</b>	
<b>Secretaría de Gobierno</b>		Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	228
Concursos para la provisión de cargos de Juez	226	Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	229
<b>Sala de lo Civil</b>		Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	229
Sentencias	227	Juzgado Municipal de Logroño	229
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Juzgado Militar de Logroño	230
Recurso	228	Juzgado de Distrito de Alfaro	230
		Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	230
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE PAMPLONA</b>		<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>	
Cédula de citación	228	Procedimientos	230

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS:</b>		<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
<b>Logroño (dos)</b>		<b>Alberite</b>	
Estudios Detalle. Aprobación definitiva	231	Aprobación Presupuesto Ordinario para 1984	231

### VI. Anuncios varios

<b>Banco Cantábrico, S.A. Alfaro (La Rioja)</b>		<b>Fundación Colegio de Santiago y Santa Isabel de Alfaro</b>	
Extravío de Imposición a plazo fijo	232	Subasta pública	232

## II. Administración Civil del Estado

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### SECCION DE INDUSTRIA

##### ANUNCIO

306

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. Circunvalación, Polígono San Lazaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Galbarruli" en Galbarruli de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.388.

Logroño 26 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

##### ANUNCIO

305

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Huesca-36" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.239.

Logroño 26 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

##### ANUNCIO

307

Por el Ayuntamiento de Alfaro, con domicilio en Alfaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su E. T. "Elevación de Aguas" en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.580.

Logroño, 26 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

308

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.418 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro con domicilio en Aldeanueva de Ebro, solicitando auto-

rización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Rincón de Soto, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 2.140 m. con origen en el apoyo número 29 de la línea "Soto Doria" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

314

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.597 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerza Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV a ET "Ximénez" en Alfaro, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. de sección sobre 4 apoyos de hormigón y 3 de madera. Tendrá una longitud total de 301 m. con origen en el apoyo número 19 de la línea "Circunvalación Norte" y final en su apoyo número 6 desde donde continua la línea particular a ET "Ximénez".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939. Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 27 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## ANUNCIO

272

Expediente núm. AT-20.262

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 7 de noviembre de 1933, fue autorizado don Jesús Pérez y Carbonell, con domicilio en Alfaro, calle Victoria, 11, a la instalación de la línea aérea y subterránea a 13,2 KV y estación transformadora para servicio eléctrico a su almacén de frutas en Alfaro, declarando, asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la Empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela número 233.— José Rubio González, con domicilio en Alfaro, Ctra. de Zaragoza s/n siendo la servidumbre a imponer: Vuelo de tres conductores sobre 35 m. a una altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal de 2,90 m.

Parcela número 136.— Antonio Arnedo Monguilán y Hermanos, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Avda. de Navarra, s/n, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,42 m<sup>2</sup> y vuelo sobre 30 m. de 3 conductores a una altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal de 2,60 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes todo ello dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño 24 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

276

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.314 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Nueva Ciudad" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

275

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.332 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Industria" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## Dirección General de Carreteras

C.E.A.T. DE ZARAGOZA

NOTA-ANUNCIO

EXPROPIACIONES

3630

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de ARNEDO (La Rioja), con motivo de las obras de "Acondicionamiento. Ensanche y mejora del firme C.C.-123 de Agreda a Estella P.K. 3,4 al 9,4. Tramo: Arnedo-El Villar de Arnedo" (Clave: 2-LO/269), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados, que figuran en la Relación Anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de 15 días desde la publicación de esta Nota-Anuncio puedan los interesados y cualquier persona, formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 25-4º Zaragoza), el Ayuntamiento de ARNEDO o ante las oficinas de la Jefatura de Carreteras de La Rioja, de la Dirección Provincial del MOPU sitas en calle Once de Junio, número 11-2.º.

En el Ayuntamiento de ARNEDO, Jefatura de Carreteras de La Rioja y oficinas de este Centro, figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1983.

El Ingeniero Jefe del Centro,

ACONDICIONAMIENTO. ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME. C.C.-123 DE AGREDA A ESTELLA P.K. 2,4 AL  
9,4. TRAMO: ARNEDO - EL VILLAR DE ARNEDO.— CLAVE: 2-LO/269

## TERMINO MUNICIPAL DE ARNEDO

## RELACION ANEXA

N.º de finca	PROPIETARIO	Domicilio	Parcela	Potigono	Natura- leza	Superficie m2	Caracte- rísticas
1	Pascual Martínez Martínez	Arnedo	589	8	C	340	Almendros
2	Ayuntamiento	"	321, 326, 9 39	7-6	Varios	2.170	
3	Jose Ciordia Gomez	"	550	8	C	350	Almendros
4	Marina Abad Fernandez V.	"	323	7	E.P.	510	
5	Benjamina Gomez Gil	"	549	8	C	400	Almendros
6	Jose Perez Sorana	"	325	7	C	40	Almendros
7	Muagros Garrido Pascual	"	544	8	C	400	
8	Juan Arpon Beatia	"	327	7	C	70	Almendros
9	Ayuntamiento	"	545, 1.140, 536 536 a, 325, b	8	Varios	4.730	
10	Pedro Rubio Fernández	"	7	6	C	10	
11	Tomasa Martínez Losa B.	"	538	8	C	300	
12	Hiermima Abad Fernandez	"	8	6	C	45	Almendros
13	Juan Perez-Medrano Mtz. L.	"	537	8	C	120	
14	Margarita Pascual Tarazona	"	10	6	C	110	Almendros
15	Gregorio Gil de Muro	"	523	8	C	1.320	Almendros
16	Jesus Dominguez Perez A.	"	11	6	C	30	
17	M <sup>ra</sup> Soledad Mtz-Losaua F.	"	520	8	C	610	Almendros
18	Jose Moreno Jimenez	"	41	6	C	120	Olivos
19	Cipriano Penejero Yustes	"	516	8	C	110	
20	Jesus Moreno Rubio	"	42 - 42 a	6	C	2.350	Olivar y Alm.
21	Encarnacion Zapata Morón	"	315	8	C	480	Almendros
22	Luis Gamez Dominguez	"	212	6	C	630	Almendros
23	Juan Hernandez Pascual	"	327	8	C	710	
24	Rosario Martínez-Losa R.	"	221	6	C	260	Olivos
25	Juan Hernandez Pascual	"	324	8	C	110	Almendros
26	Margarita Adam Moreno	"	220	6	C	60	Olivos
27	Candida Ciordia Perez A.	"	323	8	C	40	Almendros
28	Juan Muro Dominguez	"	281	6	C.R.	35	
29	Hrdos. de Faustino Beitia	"	315	8	C	1.620	Almendros
30	Carlos Gil de Gómez S.	"	303	6	C.R.	180	
31	Natividad Faulin Jimenez	"	310	8	C	300	Almendros
32	Carlos Gil de Gomez Serrano	"	304	6	C.R.	480	
33	Luis Fernández-Velilla P.	"	306	8	C	240	Almendros
34	Julio Castillo Rubio	"	308	6	C.R.	10	
35	Luis Moreno Rubio	"	305.b.	8	C	740	Almendros
36	Josefa Barragan Bergasa	"	307	6	C.R.	550	
37	José Martínez-Losa Fdez.	"	304	8	C	1.590	Almendros
38	Agustin Roldan Garcia B.	"	345	6	C.R.	160	
39	Antonio Gil de Gómez Fdez.	"	300	8	C	160	
40	José León Hernández	"	343	6	C	200	Almendros
41	Silvia Verain Dominguez	"	302	8	C	640	Almendros
42	Carmen Roldán Pérez	"	342	6	C	160	Olivos
43	Silvio Solana Gómez	"	299	8	C	250	Almendros
44	Pilar Gil Calvo	"	347	6	C.R.	20	
45	Hrdos. de Hilario Berbejo C.	"	245	8	C	580	Olivos
46	Maria Pascual Fdz. Velilla	"	372	6	C.R.	25	
47	Nicolasa Hernández Ubago	"	248	8	C	200	
48	Angel Ciordia Vega	"	370	6	C.R.	60	
49	Benito Herrero Amatrian	"	249	8	C	940	Almendros
50	Angel Ciordia Vega	"	369	6	C.R.	70	
51	Angel Abad Castillo	"	147 a y b	8	C	500	Almendros
52	Ayuntamiento	"	612	3	C.R.	40	
53	Aurelia Sáenz Serrano	"	145	8	C	680	
54	Francisco Marín García	"	613 a	3	C.R.	40	Esparraguera
55	Felicidad Dominguez Mtz.	"	143 a, b y c	8	C	1.110	Olivos
56	Francisco Santo Abad	"	740	3	C.R.	150	Esparraguera
57	Felipe Ridruejo Martínez	"	139	8	C	2.370	
58	Francisco Santo Abad	"	741	3	C	550	Almendros
59	Pedro Pérez Moreno	"	140	8	C	110	Almendros
60	Anaclea Martínez Pérez	"	745	3	C	310	Esparr. y viña
61	Luis Otaño Garrido	"	60 a, b y c	8	C	470	Almendros
62	Hrdos. de Fermín Santo Adan	"	748	3	C	670	Almendros
63	Irene Orío Herrero	"	58	8	C	1.250	
64	Francisco Santo Abad	"	749	3	C	170	Almendros
65	Hijos de Juan Cruz Fdz. D.	"	57	8	C	200	Olivos

N.º de Finca	PROPIETARIO	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m2	Características
66	Urbano León Martínez-Toña	Arnedo	750	3	C	110	Olivos
67	Josefa Barragán Bergasa	"	55	8	C.R.	310	
68	Julián Argayz Sanz	"	393	2	C.R.	1.000	
69	Félix Calvo Abad	"	51	8	C.R.	120	
70	Francisca Ramírez Ruiz	"	385	2	C	120	Viña
71	María Abad Jiménez	"	50 a, b y c	8	C	420	Olivos
72	Jovita Abad Bergasa	"	384	2	C	120	Viña
73	Faustino Vega Tarazona	"	1	8	C.R.	430	
74	Enrique Sáenz	"	383	2	C	250	
75	Angel Ciordia Vega	"	85	8	C.R.	560	
76	José M.º Ruiz Alejos	"	387	2	C	300	Olivos
77	Faustino Vega Tarazona	Arnedo	3	8	C.R.	100	
78	Rufo Argaiiz Ramírez	"	508	2	C.R.	270	
80	Lucía Bretón Eguizábal	"	507	2	C.R.	270	
82	Aniceto Eguizábal Eguizábal	"	509	2	C.R.	200	
84	Julia Castillo Bretón	"	605	2	C.R.	300	
86	Sagrario Ramírez Bretón	"	1.315	2	C.R.	510	
88	Francisco Romérez Bretón	"	607	2	V.S.	250	Viña
90	Irene-Felisa Eguizábal Sáiz	"	609	2	V.S.	330	Viña

NOTA-ANUNCIO  
EXPROPIACIONES

3631

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Bergasa (La Rioja), con motivo de las obras de "Acondicionamiento. Ensanche y mejora del firme C.C.-123 de Agreda a Estella P.K. 3,4 al 9,4. Tramo: Arnedo-El Villar de Arnedo" (Clave: 2-LO/269), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados, que figuran en la Relación Anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y

para que durante un plazo de 15 días desde la publicación de esta Nota-Anuncio puedan los interesados y cualquier persona, formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 25-4º Zaragoza), el Ayuntamiento de Bergasa o ante las oficinas de la Jefatura de Carreteras de La Rioja, de la Dirección Provincial del MOPI sitas en calle Once de Junio, número 11-2.º.

En el Ayuntamiento de Bergasa, Jefatura de Carreteras de La Rioja y oficinas de este Centro, figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1983.

El Ingeniero Jefe del Centro,

TERMINO MUNICIPAL DE BERGASA

N.º de Finca	PROPIETARIO	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m2	Características
1	Demetrio Garrido Muro	Bergasa	93	5	C.R.	160	Viña
2	Concepción Sáinz Eguizábal	"	260	4	C	60	
3	Frutos Argaiiz Ramírez	"	97	5	C.R.	60	Viña
4	Concepción Sáinz Eguizábal	"	259	4	C	95	
5	Frutos Argaiiz Ramírez	"	100 a	5	C.R.	60	Viña
6	Miguel Santos Hernández	"	250	4	C	45	Olivos
7	Demetrio Garrido Muro	"	593 b	4	C	50	Esparraguera
8	Tirso Sáinz Sáinz	"	595	4	C	150	Esparraguera
11	José María Sáinz Grandes	"	263	4	C	245	Viña
13	José María Sáinz Grandes	"	272	4	C	60	Viña
15	Pelayo Argaiiz Ramírez	"	276	4	C	260	Olivo y Alm.
17	Pelayo Argaiiz Ramírez	"	271	4	C	80	Olivos
19	Máximo Eguizábal Calzada	"	275	4	C	185	Olivos
21	Moisés Eguizábal Sáinz	"	278	4	C	470	Olivos
23	Moisés Eguizábal Sáinz	"	279	4	C	110	Viña
25	Modesto Fernández	"	280	4	C	220	Almendros
27	Arturo Ramírez Bretón	"	283	4	C	180	Almendros
29	Lorenzo Ruiz Eguizábal	"	284	4	C	270	
31	Alfredo Sáinz Bretón	"	287	4	C	140	
33	Alfredo Sáinz Bretón	"	293	4	C	300	Olivos
35	Alfredo Sáinz Bretón	"	296	4	C	170	Olivos
37	Alfredo Sáinz Bretón	"	297	4	C	780	
39	Luis Bretón Eguizábal	"	294	4	C	170	

NOTA-ANUNCIO

EXPROPIACIONES

3632

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Tudelilla (La Rioja) con motivo de las obras de "Acondicionamiento. Ensanche y mejora del firme C.C.-123 de Agreda a Estella P.K. 3,4 al 9,4. Tramo: Arnedo-El Villar de Arnedo" (Clave: 2-LO/269), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados, que figuran en la Relación Anexa, al objeto de la declaración del trámite

de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de 15 días desde la publicación de esta Nota-Anuncio puedan los interesados y cualquier persona, formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 25-4º Zaragoza), el Ayuntamiento de Tudelilla o ante las oficinas de la Jefatura de Carreteras de La Rioja, de la Dirección Provincial del MOPU sitas en calle Once de Junio, número 11-2.º.

En el Ayuntamiento de Tudelilla, Jefatura de Carreteras de La Rioja y oficinas de este Centro, figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1983.

El Ingeniero Jefe del Centro,

TERMINO MUNICIPAL DE TUDELILLA

N.º de Finsa	PROPIETARIO	Domicilio	Parcela	Polígono	Natura- leza	Superficie m2	Caracte- rísticas
1	María del Pilar Sáenz Gtz.	Tudelilla	102 a y b	2	C.S.	540	
2	Julián Hernández Ramirez	"	733	8	V.S.	125	Viña
3	Lucía Sáenz González	"	99	2	C	200	Almendros
4	Ayuntamiento	"	462	2	Erial	240	
5	José María Sáinz Sanz	"	100	2	C	210	Almendros
6	Jacinto Hernández Bretón	"	460	8	C	590	Almendros
7	Teógenes Sáinz González	"	98	2	C	580	
8	Constantino Ramirez M.	"	459	8	C	110	Alm. y Viña
9	Barbara Ochoa Garcia	"	97	2	C	235	Almendros
10	Hipólita Díez Santos	"	458	8	C	100	Alm. y Viña
11	Petra García Andrés	"	92	2	C	210	
12	Anastasia Sáenz González	"	452	8	C	50	Almendros
13	José Díaz Herce	"	89	2	C	560	
14	Ceferina Marrodán García	"	455	8	C	272	
15	Máximo Herce Sáenz	"	87	2	C	470	
16	José Espinosa Cordón	"	457	8	C	265	
17	Julio Herce Rodríguez	"	86	2	V.S.	560	Viña
18	Dionisio Sáenz Marrodán	"	462	8	C	580	
19	Marcelino Herce Rodríguez	"	85	2	V.S.	440	Viña
20	Santiago y Carmen Mtnz. M.	"	466	8	C	270	
21	Cipriana Herce Sáenz	"	118 a	2	C	220	Almendros
22	Dominica Herce Lujo	"	469	8	C	80	
23	Cipriana Herce Sáenz	"	230 a-b	10	C	1.280	Almendros
25	Dominica García Ochoa	"	229 a-b	10	C	510	
27	Asunción Royo García	"	213	10	C	340	
29	Pedro Cárdenas Armas	"	214	10	V.S.	420	Viña
31	José Espinosa Cordón	"	215	10	V.S.	290	Viña
33	Dionisio Sáenz Marrodán	"	222 b	10	V.S.	200	Viña
35	Petra Fernández Moreno	"	223	10	V.S.	200	Viña
37	Natalia Fernández Moreno	"	224	10	V.S.	250	Viña
39	Diego Bretón Sáinz	"	225	10	C	150	
41	Leopoldo Herce López	"	226	10	C	430	
43	María Ramírez Rodrigo	"	235	10	V.S.	275	Viña

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

300

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Bezares (La Rioja).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente

a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pts. y otra de 375 pts. de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño número Uno, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 26 de enero de 1984.

El Secretario de Gobierno,

161

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Distrito Sustituto de Alfaro.

Los que aspiran a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pts. y otra de 375 pts. de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 21 de noviembre de 1983

El Secretario de Gobierno,

### SALA DE LO CIVIL

150

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

**CERTIFICO:** Que en los autos número 357 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

**ENCABEZAMIENTO.**— En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente:

Don José Luis Olías Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Rafael Pérez Alvarellos

Don Juan Sancho Fraile

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, Don Miguel Marrodán Marcos, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Logroño, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelantes, don Miguel-Angel Cancio Rodríguez, industrial, y su esposa doña Pilar Fernández Martínez, sus labores, ambos mayores de edad, vecinos de Logroño, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Sr. Nalda Ubago, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 7 de mayo de 1981, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño.

**PARTE DISPOSITIVA.**— Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Logroño número Uno, en el presente juicio ejecutivo, debemos confirmar, y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada, a la parte recurrente.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, los pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías.— Rafael Pérez Alvarellos.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, 1 de diciembre de 1983.

177

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

**CERTIFICO:** Que en los autos número 547 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**ENCABEZAMIENTO.**— En la ciudad de Burgos, a 26 de diciembre de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente:

Don José Luis Olías Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Manuel Aller Casas.

Don Pedro Meses Vicente.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante don Antonio Otín López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Alfonso López Villalueva, y de otra, como demandado-apelado, el Ayuntamiento de Zorraquín (La Rioja), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 17 de julio de 1981, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

**PARTE DISPOSITIVA.**— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley a los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— Manuel Aller Casas.— Pedro Meneses Vicente.— Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de enero de 1984.

208

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

**CERTIFICO:** Que en los autos número 620 de 1931, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

**ENCABEZAMIENTO.**— En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente:

Don José Luis Olías Grinda

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Manuel Aller Casas.

Don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, doña Rosa María López Villambrosa, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Logroño, que litiga en concepto de pobre, y ha estado representada en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Mariano Olalla Martínez y de otra, como demandado-apelado que litiga en concepto de pobre y que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 23 de septiembre de 1981, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño.

**PARTE DISPOSITIVA.**— Fallamos: Que estimando, en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Rosa María López Villambrosa, contra la sentencia a que el presente rollo se contrae, y revocando citada resolución, debemos estimar y estimamos, par-

cialmente la demanda deducida por aquélla contra don Felipe Llanos Inzaurza, y en su virtud, declaramos la separación del matrimonio, formado por los cónyuges citados, y la separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno el domicilio y la administración de los que le correspondan, quedando los hijos del matrimonio, Felipe y Catalina-Margarita bajo la guarda y custodia del Hogar Provincial de Logroño, dependiente del Tribunal Tutelar de Menores, sin perjuicio de la patria potestad de los padres, y de que, por el juzgado, en ejecución de sentencia, a la vista de las circunstancias nuevas que puedan sobrevenir o demás que concurran concede la guarda y custodia de los citados hijos al cónyuge que, estime pertinente y lo solicite, teniendo en cuenta la formación, régimen del vida y educación de los hijos, así como del señalamiento del régimen de visitas, conforme determina el segundo considerando de esta resolución, condenando al demandado a estar y pasar por tales declaraciones, y absolviéndole del resto de las pretensiones deducidas contra el mismo. Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales, causadas en ambas instancias, a ninguna de las partes. Comuníquese, esta sentencia, una vez firme al Registro Civil del matrimonio y conocimiento de los hijos.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley a los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollás Grinda.— Manuel Aller Casas.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de enero de 1984.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

329

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 13 de 1984, interpuesto por don Luis Antonio Villarroya Lozano, Funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, con destino en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Logroño, contra las resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de fechas 30 de junio y 2 de diciembre de 1983, la última desestimatoria del recurso de reposición formulada contra la primera, por la que se acordó no autorizar la compatibilidad del puesto de trabajo desempeñado por dicho recurrente en la Administración y la actividad por cuenta propia como Abogado en ejercicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de enero de 1984.

El Secretario,

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PAMPLONA

##### CEDULA DE CITACION

142

En virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital en providencia de hoy dictada en rollo 31/83 de la causa 13/83 del Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, por la presente se cita a la fiadora del penado, doña Annie Josee Dehenain, que tuvo su residencia en Logroño calle Oviedo número 24-5º para que en término de cinco días comparezca en Secre-

taria de Sala de esta Audiencia fin de hacerle entrega del Resguardo de la Caja General de Depósitos y demás documentos necesarios para que pueda proceder a la cancelación y recuperación del importe de la fianza, apercibiéndola que de no hacerlo será ingresada a su disposición la cantidad que se obtenga en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Navarra.

Pamplona, a once de enero de 1984.

El Secretario,

## JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

368

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 13 de 1982 a instancia de Servicio del Acero, S.A. contra Industrias Metálicas de Logroño, S.A. en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de marzo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

##### Bienes objeto de subasta:

Parcela industrial sita en el Polígono de La Portaleda de Logroño con una superficie de 23.595,27 m<sup>2</sup>. En la misma se halla ubicado un pabellón industrial cuya superficie construida aproximada es de 3.500 m<sup>2</sup>. valorada en sesenta y cinco millones de pesetas.

##### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10% de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 30 de enero de 1984.

El Secretario,

##### EDICTO

367

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño; por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 249 de 1982, a instancia de URALITA, S.A. contra INSTALACIONES METALICAS LOGROÑO, S.A., en el que por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de abril a las 10 de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

##### Bienes objeto de subasta:

Heredad en jurisdicción de esta Ciudad, Barrio de Varea, al pago de "La Cascajosa", de 23.595 metros y 27 decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.448, Libro 546 Folio 120, finca 33.899, inscripción primera. Sobre dicha finca existe un pabellón edificado que ocupa una superficie de 3.500 metros cuadrados. Valorado en sesenta y cinco millones de pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 28 de enero de 1984.

El Secretario,

**EDICTO**

297

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Mejor Derecho 465/83 a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social-Tesorería Territorial de La Rioja, contra Suministros Loinaz e Instalaciones Metálicas de Logroño, S.A. en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño, a 29 de noviembre de 1933.— Habiendo visto el Ilmo Sr. don Jose Luis Lopez Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de tercería de mejor derecho número 465/83 a instancia de Tesorería Territorial de La Rioja, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, y defendida por el Letrado don Luis Loma-Osorio Faurie, contra Suministros Loinaz, S.A., e Instalaciones Metálicas de Logroño, S.A., en reclamación de cantidad, y...

**FALLO:** Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social-Tesorería Territorial de la Rioja, frente al juicio ejecutivo número 240 de 1931 a instancia de Suministros Loinaz, S.A. contra Instalaciones Metálicas Logroño, S.A. debo declarar y declaro el mejor derecho de aquella cifrado en la suma de siete millones ciento ochenta y siete mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Notifíquese esta resolución por edictos de no pedirse la personal dentro del término legal por el demandante, todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Logroño, a 3 de diciembre de 1933.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO****EDICTO**

313

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Sumario Hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 430 de 1933, instado por "Sociedad Cooperativa Agropecuaria Virgen de Valvanera", de esta ciudad, representada por el Procurador Sra. Fernández-Torija, contra doña Celes-

tina Cárcamo y Asenjo, mayor de edad, vecina de Haro, calle La Venilla número 35, y contra don Pablo-Gregorio Aduna Alonso, esposo de la anterior, que falleció en Logroño, el 23 de diciembre del pasado año 1933, sobre acción real hipotecaria, cuantía 20.000.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar, por medio del presente a los herederos o causahabientes del mencionado don Pablo-Gregorio Aduna Alonso, para que en término de diez días, se personen en los autos, en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Logroño, a 24 de enero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO****REQUISITORIA**

352

Miguel Martín González, nacido en Baracaldo (Vizcaya), el día 8 de septiembre de 1964, hijo de José María y María Teresa, soltero y con último domicilio en Ventas Blancas (La Rioja), comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 592/83 seguido por daños, por importe de sesenta y una mil veintiuna pesetas, costas, multa e indemnización a que fue condenado en dicho juicio de faltas.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Miguel Martín González, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 27 de enero de 1984.

El Secretario,

**REQUISITORIA**

351

Alhají Bascary Colley, en ignorado paradero, y con domicilio anterior en Logroño calle Jorge Vigón número 18-2.ª izda., comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno a fin de hacer efectiva la cantidad de mil seiscientos veintiocho pesetas, correspondientes a las costas derivadas del juicio de faltas número 1834/83 seguido por lesiones agresión.

Así mismo comparecerá a fin de notificarle el perdón de los dos días de arresto a que fue condenado en dicho juicio de faltas haciéndole saber los beneficios de la condena condicional.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Alhají Bascary Colley, expido la presente en Logroño, a 30 de enero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

350

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.302 del año 1933 por hurto seguido contra José Vicente Grávalos Alfaro se ha dictado con fecha 17 enero de 1934 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a José Vicente Grávalos Alfaro, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de ocho días de arresto menor; y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado José Vicente Grávalos Alfaro cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 27 de enero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO MILITAR DE LOGROÑO****REQUISITORIA**

222

Manuel Barbi Martínez, hijo de Teodoro y de Manuela natural de Logroño provincia de La Rioja de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro sesenta y ocho centímetros, domiciliado últimamente en calle Portales número 47, 3.ª zda., sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en la Caja de Recluta número 621 ante el Juez Instructor don Francisco Castells Gutiérrez con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño, a 16 de enero de 1984.

El Juez Instructor,

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO****EDICTO**

357

Doña María Pilar Oliván Lacasta, Juez Titular de Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición número 13/83, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguido en este Juzgado a instancia de don Ildefonso Martínez Sáenz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Rincón de Soto, representado por el Letrado, don Félix Arbizu Lestau, contra, don Manuel Cala Romero, mayor de edad, casado, obrero, con domicilio desconocido y don José Rodríguez Rangel, mayor de edad, casado, obrero y residente en Rincón de Soto, con esta misma fecha ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva resulta del tenor siguiente:

“**FALLO.**— Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Ildefonso Martínez Sáenz, contra don Manuel Cala Romero y don José Rodríguez Rangel, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la vivienda del piso primero derecha de la calle del Pueyo número 10 de Rincón de Soto, declarando nula la cesión realizada en favor de don José Rodríguez Rangel, condenando a los demandados, don Manuel Cala Romero y don José Rodríguez Rangel a que la desalojen y la pongan a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento. Condenando a ambos demandados al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, don José Rodríguez Rangel y don Manuel Cala Romero, que se hallan en rebeldía y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide el presente.

Dado en Alfaro, a 20 de enero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA****EDICTO**

359

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha, en expediente 30/84, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a don Santiago Benito Cuevas, mayor de edad, casado con doña Francisca Marín Herreros, comerciante con industria establecida en Autol, calle Travesía de Ezquerro número 36; quedando, en su virtud, inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes del mismo, que dejarán de prestar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, a los efectos de tal declaración, al día 29 de agosto de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al depositario nombrado don Luis Aguado Angulo, de esta vecindad, Paseo Mercadal, 21 y después a los síndicos; y previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario doña Delia Moreno Yoldy, vecina de Calahorra, Paseo Mercadal 21, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Calahorra, a 31 de enero de 1984.

El Secretario,

**Magistratura de Trabajo****EDICTO**

295

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Carlos Costero Alonso, contra la demandada CUMA, S.A. en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada CUMA, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de Pío XII número 33, primera planta el próximo día 1 de marzo de 1984, a las 9,45 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada CUMA, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de enero de 1984.

El Secretario,

193

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 1.517-1.518/81 y otros a instancia de Carlos Miranda Guillén y otros contra la empresa José María Domínguez Cenzano (Muebles Blázquez) en reclamación sobre despido en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

—Patio cubierto, correspondiente a la casa número 22 de la calle Beratua de Logroño, con acceso por el mismo número 22 de dicha casa con una superficie de 97 metros cuadrados aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al Tomo 1.004. Libro 408. Folio 41. Finca número 29.274 valorada en 389.220 pts.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en primera subasta, el día 27 de marzo de 1984, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril de 1984 y en tercera subasta también, en su caso, el día 11 de mayo de 1984. Señalándose como hora para todas ellas la de las diez horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 19 de enero de 1984.

**El Secretario,**

#### EDICTO

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 1.139/83 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Rolando Rodríguez Martínez y 40 más contra la empresa "Muebles Alicia Orio, S.A." domiciliada en Logroño, Polígono Cantabria, parcela 14-A en reclamación de cantidades hoy en trámite de ejecución con el número 200/83 se ha dictado Providencia que copiada literalmente dice así:

"Providencia Magistrado Sr. Conde Pumpido Ferreiro en Logroño a 10 de diciembre de 1983. Dada cuenta a tenor de lo preceptuado en la Orden de 7 de julio de 1960 procédase al evaluo de los bienes embargados a la Empresa Muebles Alicia Orio, S.A., designándose de oficio Perito Tasador a don José Luis Sanz Dulce, quienes previos los trámites de aceptación, emitirá dictamen en término de ocho días, cuyo nombramiento se hará saber al apremiado para que en el plazo de 2 días pueda designar perito a su costa, que intervenga en el evaluo, que se practique por el nombrado de oficio en el plazo señalado de no recibir orden en contrario. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Firmado: J. L. Conde Pumpido. Ante mí: Jesús Ruiz. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B. O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 20 de enero de 1983.

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

317

#### ESTUDIO DETALLE PARCELA 8-D PLAN PARCIAL CHILE: APROBACION DEFINITIVA

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 12 de enero de 1984, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Parcela 8-D del Plan Parcial Chile, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Alegre Cereceda.

Contra este acuerdo puede interponerse Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 25 de enero de 1984.

El Alcalde,

##### ANUNCIO

318

#### ESTUDIO DETALLE AVENIDA DE LA RIOJA NUMERO 2 y 4: APROBACION DEFINITIVA

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 12 de enero de 1984, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Avda. de La Rioja, núm. 2 y 4, instruido a instancia de don Carlos Gil Rico, suprimiendo la precisión que se contenía en la aprobación inicial referida a "considerar edificable en planta baja el espacio situado junto al Banco de Santander".

Contra este acuerdo puede interponerse Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 25 de enero de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

##### ANUNCIO

324

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 20 de enero de 1984, acordó aprobar el Pre-

supuesto Ordinario para 1984, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS**

Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal .....	8.100.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	8.012.563
4 Transferencias corrientes .....	151.000
6 Inversiones reales .....	25.816.993
9 Variación de pasivos financieros .....	919.444
<b>TOTAL .....</b>	<b>43.000.000</b>

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS**

1 Impuestos directos .....	5.100.000
2 Impuestos indirectos .....	1.006.000
3 Tasas y otros ingresos .....	14.700.000
4 Transferencias corrientes .....	6.600.000
5 Ingresos patrimoniales .....	600.000
7 Transferencias de capital .....	10.000.000
9 Variación de pasivos financieros .....	5.000.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>43.000.000</b>

El expediente con el acuerdo de aprobación se exponen al público por plazo de 15 días, conforme al art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Alberite, a 25 de enero de 1984.

El Alcalde,

**VI. Anuncios varios**

**BANCO CANTABRICO, S.A.**

**ALFARO (La Rioja)**

360

Habiendo sufrido extravío la Imposición a Plazo Fijo a un año núm. 1474, expedida por este Banco, se hace público por medio del presente anuncio, para que quien se crea perjudicado lo manifieste dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de su publicación, ya que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de la misma, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

**FUNDACION COLEGIO DE SANTIAGO Y Sta. ISABEL DE ALFARO**

**EDICTO**

349

La Junta de Patronato de esta Fundación ha adoptado el acuerdo de proceder con las debidas autorizaciones a la enajenación, por el procedimiento de pública subasta extrajudicial, de los inmuebles que se describen a continuación:

A) Inmueble urbano denominado Catequesis de San Francisco, de 166 m2. de planta, que tiene entrada por la Plaza Tejada o San Francisco y linda por su derecha entrando o Este, con más de la Fundación, izquierda y Oeste, pasaje de Juan Heredero, fondo o Norte, más de la Fundación y Sur, o fachada principal la plaza de su situación, también de la Fundación.

B) Inmueble urbano, denominado huerta de los PP. Franciscanos, de 709 m2. de medida, situado en el pasaje de Juan Heredero y que linda por su derecha entrando, con el edificio anterior "Catequesis de San Francisco", izquierda, con Fundación y Comunidad del Edificio Florida, espalda o fondo, Fundación y frente, el pasaje de su situación.

El expediente y acuerdo así como los pliegos de condiciones quedan expuestos al público por término de 15 días, en la sede de la Fundación, Colegio de Santiago y Santa Isabel de Alfaro, por quienes se consideren y puedan formular los reparos reclamaciones u observaciones que consideren de justicia.

Dado en Alfaro, a 30 de diciembre de 1983.

El Presidente,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja